



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA PARA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA PROTECCION PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO: "REPARACION 07 VIVIENDAS PROYECTOS INDIVIDUALES IQUIQUE" (03 Beneficiarios)

RESOLUCION EX. N°

0330

IQUIQUE, 31 AGO 2020

VISTO:

- a) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución Exenta N° 658/2015 de Vivienda y Urbanismo, que dispone llamado a postulación nacional para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para atención de viviendas afectadas por sismo del año 2014 en la región de Tarapacá.
- c) Resolución Exenta N° 4218/2015 y N° 8301/2015, ambas de Vivienda y Urbanismo, que aprueban nóminas de seleccionados al llamado del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, a que se refiere el visto anterior.
- d) La Res. Exenta N° 829/2018 y N° 468/2019, de esta Seremi que otorgan nuevo plazo de vigencia para proyecto a que se refiere este instrumento.
- e) Res. Exenta N° 153/2020 y N° 154/2020, de SERVIU Tarapacá que nombran sustitutos por fallecimiento de beneficiarios que indica.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el Decreto Exento RA N° 272/19/2017, de nombramiento del Seremi subrogante infrascrito, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias, todas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- h) Lo dispuesto por la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Ordinario N° 1173, de fecha 06 de julio de 2020, de Directora (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para la vigencia de 03 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto: "Reparación 07 viviendas de la comuna de Iquique".
Al efecto se acompaña, entre otros: "Solicitud de nuevo plazo para inicio de obras", e "Informe técnico" respectivo, ambos de fecha 25 de mayo de 2020, que contienen los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, al respecto se indica como razón principal: el fallecimiento de dos de los beneficiarios e inubicabilidad del tercero para los cuales se solicita su aumento de vigencia.
- 2.- Que conforme lo dispuesto en Res. Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia, de acuerdo a lo establecido en el inc. final del art. 38 de D.S. 255/06 de V. y U.
- 3.- Que el Ordinario N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo establece criterios para la concesión de prórrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 4.- El memorándum N° 58 de fecha 12 de agosto de 2020, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da cuenta del cumplimiento a lo dispuesto en Ordinario N° 10, citado en considerando anterior.
- 5.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo de vigencia de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

RESOLUCION:

RESOLUCION:

1º OTORGASE nuevo plazo de vigencia, hasta el día 21 de noviembre de 2020, para 03 subsidios del proyecto del Programa Protección Patrimonio Familiar, singularizado como "Reparación 07 Viviendas de la comuna de Iquique", cuyos beneficiarios se individualizan a continuación, de acuerdo lo indicado en vistos c) y e) de este instrumento y nómina que se adjunta a Ord. N° 1173/2020 de SERVIU Tarapacá.

N°	Nombre	Cédula Identidad
1	BERTA DE LAS MERCEDES VILZ IBARRA	██████████
2	OSCAR FLORINDO MICHEA GALLEGOS (SUSTITUTO DE ANA MARIA OLIVARES MANTEROLA C.I.: 5.411.881-3)	██████████
3	LIDIA GLORIA CHANG HUERTA (SUSTITUTA DE BASILIO ADIN ROBLES PONCE C.I.: 4.324.775-1)	██████████

2º TÉNGASE PRESENTE, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta.

ANOTESE


VERONICA GUJARDO CONTRERAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

VGC/JCPS/RBV/101

DISTRIBUCION:

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.